JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIE MUNDIAL"
San Roque González y Mcal. López – TELEFAX 0782 232720

RESOLUCIÓN J. M. N° 610 /2.019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS CALIMA S.R.L DEL LOTE Nº 1 Y Nº 2 y LAP CONSTRUCCIONES DEL LOTE Nº 3, PARA CONSTRUCCION DE AULAS, CERCADO PERIMETRAL Y REFACCION DE AULAS IDENTIFICADO COMO LPN Nº 02/2019-ID Nº 363.738, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES.----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 28 de Mayo de 2.019.-

VISTO: La Resolución contenida en el Acta N° 183 de la Sesión Ordinaria de Fecha 27/05/2.019, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.
Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte dias computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.

QUE; Observando lo estipulado en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Pùblicas, en los articulos que hacen al proceso de contrataciones por Licitación Pública y por concurso de ofertas, este proceso de referencia cumple dichas disposiciones.

QUE; se Observa que el Comité de Evaluación se basó exclusivamente en lo que establece el Decreto Reglamentario N°21909 de la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Pùblicas.

QUE; la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto; procedió al estudio del expediente N° 2.467/2019 de fecha 20/05/2019, en la cual el Ejecutivo Municipal remite la adjudicación efectuada a las firmas **CALIMA S.R.L DEL LOTE N° 1-:** REFACCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 828 "San Antonio de Padua" de la compañía San Antonio; por un monto total guaranies 206.046.770 (doscientos seis millones cuarenta y seis mil setecientos setenta **Y LOTE N° 2:** CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS DE 5,80 X 6,80m. EN LA ESCUELA BASICA N° 7.122 "RAMON PASTOR BOGARIN" DEL ASENTAMIENTO MARTIN ROLON por un monto total de guaranies 219.341.220 (doscientos diez y nueve millones trescientos cuarenta y un mil doscientos veinte) y a la Firma **LAP CONSTRUCCIONES** DEL **LOTE N° 3** CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS DE 5,80 X 6,80m. EN LA ESCUELA BASICA N° 5336 "SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA COMPAÑÍA COSTA PUCU por un monto total de guaranies 397.467.712 (trescientos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos doce) Y CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA COMPAÑÍA COSTA PUCU. ES PARECER DE LA COMISION

Secretaria
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Presidente
Junta Municipal

ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO RECOMENDAR A LA PLENARIA LA APROBACION DE LA ADJUDICACION.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 3.966/2.010 ORGÁNICA MUNICIPAL.----------

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS "CALIMA S.R.L" DEL LOTE N° 1 Y N° 2 y "LAP CONSTRUCCIONES" DEL LOTE N° 3, PARA CONSTRUCCION DE AULAS, CERCADO PERIMETRAL Y REFACCION DE AULAS IDENTIFICADO COMO LPN N° 02/2019-ID N° 363.738, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES.

ART. 2°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

.....

PROF. HECTOR CABALLERO DIAZ
Secretario - Junta Municipal

.....

ABG.GERARDO JOSE DELVALLE
Presidente de la Junta Municipal.